



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 2/2023**

**FECHA:** 4 de enero de 2023

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejalas/es**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejalas y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo accidental de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Francisco Joaquín Montava, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos del día cuatro de enero de dos mil veintitrés, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

### **Economía y Hacienda**

#### **PUNTO ÚNICO. PROYECTO DE EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023.**

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2023, equilibrado en Ingresos y Gastos, asciende a la cantidad de 326.067.706,22 €.

El incremento experimentado con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 asciende a 12.196.481,23 €, lo que en términos porcentuales representa un crecimiento del 3,89 %.

A continuación se detallan los capítulos de ingresos y gastos y su comparativa respecto a 2022.

<b>INGRESOS</b>	<b>Presup. 2022</b>	<b>Presup. 2023</b>	<b>Variación</b>	<b>%Var.</b>	<b>% Cap./Total</b>
IMPUESTOS DIRECTOS	128.274.194,80	130.932.281,30	2.658.086,50	2,07%	40,15%
IMPUESTOS INDIRECTOS	15.441.989,24	17.239.749,24	1.797.760,00	11,64%	5,29%
TASAS Y OTROS INGRESOS	42.201.101,62	45.953.933,02	3.752.831,40	8,89%	14,09%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.754.910,21	96.904.256,93	8.149.346,72	9,18%	29,72%
INGRESOS PATRIMONIALES	7.161.962,46	8.621.739,59	1.459.777,13	20,38%	2,64%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.316.737,35	4.263.999,22	-7.052.738,13	-62,32%	1,31%
ACTIVOS FINANCIEROS	868.029,75	868.029,75	0,00	0,00%	0,27%
PASIVOS FINANCIEROS	19.852.299,56	21.283.717,17	1.431.417,61	7,21%	6,53%
<b>TOTALES.....</b>	<b>313.871.224,99</b>	<b>326.067.706,22</b>	<b>12.196.481,23</b>	<b>3,89%</b>	<b>100,00%</b>

<b>GASTOS</b>	<b>Presup. 2022</b>	<b>Presup. 2023</b>	<b>Variación</b>	<b>%Var.</b>	<b>% Cap./Total</b>
GASTOS DE PERSONAL	114.790.666,94	121.840.051,37	7.049.384,43	6,14%	37,37%
COMPRA DE BIENES CORR Y SERVICIOS	119.395.133,35	138.206.148,02	18.811.014,67	15,76%	42,39%
GASTOS FINANCIEROS	286.705,00	259.001,00	-27.704,00	-9,66%	0,08%

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.906.909,21	36.188.390,03	-2.718.519,18	-6,99%	11,10%
FONDO DE CONTINGENCIA	1.554.012,38	1.615.515,79	61.503,41	3,96%	0,50%
INVERSIONES REALES	37.109.228,36	26.349.769,26	-10.759.459,10	-28,99%	8,08%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.539,00	565.800,00	-34.739,00	-5,78%	0,17%
ACTIVOS FINANCIEROS	1.228.029,75	1.043.029,75	-185.000,00	-15,06%	0,32%
PASIVOS FINANCIEROS	1,00	1,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>TOTALES.....</b>	<b>313.871.224,99</b>	<b>326.067.706,22</b>	<b>12.196.481,23</b>	<b>3,89%</b>	<b>100,00%</b>

Una de las notas característica para el año 2023 al igual que en el ejercicio anterior, es la suspensión por parte del Congreso de los Diputados de los objetivos tanto de estabilidad y deuda, como de la regla de gasto, con la finalidad de continuar permitiendo la reactivación económica.

En cuanto a los Ingresos, y en lo referente a los Impuestos de Padrón, éstos se encuentran consignados de acuerdo con las Bases derivadas de los correspondientes padrones así como de la estimación y proyección de nuevas altas anuales.

En general, se mantienen para 2023 los beneficios fiscales que se introdujeron en los impuestos municipales y que comenzaron a surtir efecto en el ejercicio 2021, tratando de disminuir la carga fiscal a ciudadanos y a empresas ante la grave crisis social y económica provocada por el Covid-19.

Aquellos que dependen del exterior como los derivados de cesiones de Impuestos, se presupuestan de acuerdo con la comunicación recibida del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para el resto se efectúa una dotación en función del reconocimiento de derechos a fecha de elaboración del expediente con las excepciones detalladas en el informe Económico-Financiero que se incluye en el expediente.

En cuanto a las Tasas y Precios Públicos se ha estado a los derechos reconocidos existentes y en los casos que procedía, su extrapolación a final de año, no habiendo modificación de tipos impositivos ni de tarifas.

En cuanto a aquellos otros conceptos que dependen de Servicios Municipales determinados (Tesorería, Medio Ambiente, Tráfico etc.) han sido presupuestados de acuerdo con sus propias estimaciones.

En el capítulo de Transferencias corrientes, cabe destacar por su cuantía el "*Fondo Complementario de Financiación*", que ha sido presupuestado con el importe comunicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, del que se han descontado preceptivamente las liquidaciones negativas correspondientes a los años 2008 y 2009 alcanzando la cifra de 83,91 millones de euros. Se ha dotado igualmente una aplicación presupuestaria para la financiación del 50% del gasto corriente de los Proyectos de la Estrategia DUSI, así como las subvenciones comunicadas por las por las distintas áreas beneficiarias.

En cuanto al capítulo de Ingresos Patrimoniales, se han revisado y actualizado todos y cada uno de los contratos correspondientes a las distintas concesiones municipales con la finalidad de adecuar su presupuestación a la realidad, de acuerdo con las particularidades de cada una de ellas (precio fijo, tipo de revisión, etc).

Por lo que se refiere a las Transferencias de Capital, se han presupuestado las correspondientes, por un lado a la "*Subvención Generalitat Valenciana-Edificant*", que se corresponde con la comunicación de la Concejalía de Educación por las subvenciones del Programa Edificant de Rehabilitación y Conservación de Centros Educativos cuyas competencias delegadas han sido aceptadas por el Ayuntamiento. Tiene su correspondencia en idéntica cantidad en el presupuesto de gastos, capítulo 6 Inversiones Reales y en este caso la dotación de 3,34 millones de euros, se corresponde con la anualidad 2023 para la construcción del Centro de Educación Especial "*El Somni*".

Igualmente se ha incluido la "*Subvención DUSI-FEDER 2014-2020 Capital*," que recoge el 50% de la financiación de las inversiones consignadas para la Estrategia DUSI y alcanza la cifra de 922.910,55 €.

Por último, se ha presupuestado una operación de préstamo a largo plazo por importe de 21,28 millones de euros, con la finalidad de dar cobertura financiera adecuada junto con el resto de fuentes de financiación contenidas igualmente en el Presupuesto, a los distintos proyectos de inversión programados tanto nuevos como en concepto de segundas anualidades para el ejercicio 2023 y que quedan detallados convenientemente en el Plan de Financiación.

En todo caso la presupuestación de los ingresos se ha efectuado con criterios de prudencia y tanto su detalle como las variaciones más significativas quedan detalladas y expuestas en el Informe Económico Financiero incluido en el Expediente.

En cuanto al presupuesto de Gastos y en concreto en el *capítulo I. Gastos de Personal*, se ha incluido el incremento contenido en los Presupuestos Generales del Estado para las

retribuciones, cifrado en el 3,5 % de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el artículo 23 del Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, por el que se establece un incremento adicional del 1.5% de las retribuciones vigentes a 31/12/2021 y que serán las que se toman como referencia a 31/12/2022, con las siguientes particularidades:

*En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:*

- Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.*

*A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.*

- Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente Ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.*

El capítulo II, comprende los gastos en bienes corrientes y servicios y ha sido calculado teniendo en consideración los compromisos contractuales vigentes, las nuevas contrataciones y el resto de los gastos con una consignación suficiente para la correcta atención del normal funcionamiento de los servicios, en el que hay que destacar el incremento desproporcionado experimentado por la energía eléctrica, el gas y el aumento de los precios de los materiales, teniendo igualmente

importancia significativa los anualidades correspondientes a las contrataciones de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos así como la correspondiente a Limpieza Viaria en este capítulo.

El Capítulo III que recoge los gastos financieros, no presenta novedades significativas con respecto al ejercicio anterior y se encuentra dotado de acuerdo con las estimaciones efectuadas por la Tesorería Municipal y resto de Centros Gestores.

En cuanto al Capítulo IV, Transferencias corrientes, este capítulo asciende a la cantidad de 36,19 millones de euros, siendo la variación más significativa con respecto a 2022 la nueva contratación del transporte Urbano de Superficie, cuya anualidad se ha dotado en función del *importe de adjudicación* baja incluida, y que asciende a la cantidad de 12,63 millones de euros, disminuyendo con respecto a la dotación del ejercicio anterior en 2,15 millones de euros.

En lo referente al capítulo V, Fondo de Contingencia, éste se introdujo por vez primera en el presupuesto de 2014 , y se destina a hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables e imprevistas , de carácter no discrecional y su dotación se corresponde con el 0,5% de la suma de los capítulos I, II, IV, VI y VII de gastos, ( artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros,), su dotación se establece en 1,62 millones de euros.

El capítulo VI de Inversiones, recoge entre otros y tal y como queda recogido en el expediente, la continuación de los proyectos contenidos en el Plan de Bajas Emisiones iniciado en 2022, las dotaciones correspondientes a la finalización de los Proyectos incluidos en la Estrategia DUSI, así como aquellas inversiones con dotación plurianual y contratos de inversión referidos a adquisiciones centralizadas y señalización.

El capítulo VII. Transferencias de Capital, recoge las destinadas a los distintos Patronatos Municipales para inversión.

En conjunto las inversiones propias del Ayuntamiento como las de los distintos Patronatos Municipales alcanzan conjuntamente la cifra de 26,92 millones de euros.

El Presupuesto contiene pues un elevado nivel de inversión programado por el Equipo de Gobierno tanto en concepto de segundas anualidades de proyectos licitados y/o adjudicados en 2022, o bien de nuevos proyectos previstos para el ejercicio 2023.

Quedan detallados convenientemente en los anexos al presupuesto individualmente tanto los distintos proyectos como su correspondiente financiación.

No obstante lo anterior y por su cuantía se destacan los siguientes programas de inversión:

**A) Plan de Bajas Emisiones.-**

<b>INVERSIONES</b>				
<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presup 2023</b>
31	1532	61909	(PRTR) (PLAN PLANIFICA) AV.RAMON Y CAJAL Y EUSEBIO SEMPERE	616.922,67
31	1532	61947	(PRTR) REURB PASEO MARTIRES DE LA LIBERTAD (PBR)	848.321,24
31	1532	61954	(PRTR) REURB EXPLANADA FASE III FDO. SACO CALLE BILBAO (PBE)	1.365.373,74
33	1532	61966	(PRTR) REGENERACIÓN DEL ESPACIO PEATONAL EN ACERAS Y DEL ALUMBRADO URBANO EN EL EJE GADEA, SOTO Y MARVÁ (PBE)	4.411.463,18
34	1721	61967	(PRTR) IMPLANT ZONA BAJAS EMISIONES ANILLO GRAN VIA (PBE)	2.059.236,17
51	1532	61933	(PRTR)PEATONALIZACION DEL CENTRO TRADICIONAL	4.791,91
51	1532	61965	(PRTR) OBRAS ACONDIC AV AGUILERA CARRIL BUS (PBE)	545.123,83
<b>TOTAL.....</b>				<b>9.851.232,74</b>

**B) Programa EDIFICANT.-**

<b>Org.</b>	<b>Prog.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presup 2023</b>
65	323	63211	(EDIFICANT) CONSTRUCCION CENTRO EDUCACION ESPECIAL "EL SOMNI"	3.341.088,67
<b>TOTAL.....</b>				<b>3.341.088,67</b>

**C) Estrategia DUSI.-**

<b>INVERSIONES</b>				
<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presup 2023</b>
21	920	62502	(EDUSI) MOBILIARIO Y ENSERES INSTALAC.Y CENTROS EDUSI	1,00
26	491	62605	(EDUSI) EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	335.000,00
31	336	63203	(EDUSI) EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	389.819,10
33	2317	63210	(EDUSI) INV. DE REPOSICIÓN EDIFICIOS PROMOCIÓN SOCIAL	621.000,00

22	432	71006	(EDUSI) APORTACION AL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	200.000,00
22	433	71008	(EDUSI) APORTACION A LA AGENCIA LOCAL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.	300.000,00
22	1521	71002	(EDUSI) APORTACION AL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	1,00
<b>TOTAL INVERSION.....</b>				<b>1.845.821,10</b>

Igualmente y por su importe, destacan las siguientes inversiones con independencia de los programas señalados anteriormente:

AREA	IMPORTE
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>	
INVERSIONES EN DISTRITOS MUNICIPALES	1.281.693,77
<b>URBANISMO</b>	
CONEXIÓN CICLISTA Y PEATONAL EUIPO CARRETERA URBANOVA	1.732.424,58
<b>NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA</b>	
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	200.000,00
IMPLANTACION PLATAFORMA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	216.711,00
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	
PROYECTO REFORMA INTEGRAL PZ S.BLAS Y C/.ADYACENTES	2.297.252,00
PROYECTO RENOVAC. INSTALAC. Y MODIFIC. ESPACIOS Y USOS PITU R.	1.655.617,00
ASFALTADO PARTIDAS RURALES	642.455,00
REPOSICIÓN ALUMBRADO BARRIO BENALÚA	150.000,00
<b>LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES . CONSTR. ECOPARQUES	400.000,00
RENOVACION PARQUE EL PALMERAL	333.180,76
<b>TRAFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD</b>	
INVERSION SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL	454.142,52
REPOSICION ELEMENTOS SERVICIO ORDENACION DEL TRAFICO	222.836,25
<b>EXTINCCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</b>	
VESTUARIO ESPECIALIZADO SPEIS	700.000,00
ADQ. VEHICULOS EXTINCCION INCENDIOS	400.000,00
MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	349.836,52

El capítulo VIII Activos Financieros, disminuye su dotación con respecto a 2022 en la cantidad de -185.000,00 €, debido a la *menor aportación a la Sociedad AVANT en este ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en la Adenda al Convenio de Colaboración para la remodelación de la red Arterial ferroviaria de la ciudad de Alicante.*



En cuanto al Capítulo IX, Pasivos Financieros, éste se corresponde con las amortizaciones de préstamos a largo plazo, y queda abierto con 1,00 € ya que durante el año 2023 no se prevé amortización alguna de los préstamos solicitados o por solicitar.

Por otra parte, y en materia de personal, Según el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

En los mismos términos se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local añadiendo en su apartado 1:

1.- “(...) a ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios”:(...)

Se han adoptado las siguientes medidas respecto a la confección de la plantilla municipal:

a) Se han dotado económicamente al 100% las plazas de promoción interna que se consideran necesarias para los actuales objetivos marcados por la Corporación que constan en la propuesta bien por reestructuración de los servicios o , en su caso, por encontrarse vacantes tras la finalización de procesos de selectivos.

b) se procede a crear plazas, que constan en la propuesta, que la Corporación considera necesarias para los actuales objetivos marcados.

Todas las plazas están dotadas económicamente y constan en el listado presupuestario de personal que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal para 2023, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El informe de la Intervención municipal debe constar pues en el citado expediente de aprobación del Presupuesto Municipal.

En el expediente consta asimismo Informe de los técnicos del Servicio de Recursos Humanos.

La plantilla que se propone está ajustada a la estructura establecida en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y para su elaboración se han tenido en cuenta todas las disposiciones legales que le son de aplicación.

Para su aprobación, la plantilla debe someterse a los mismos trámites que la aprobación del presupuesto municipal previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En el expediente constan los acuerdos de los órganos rectores de los organismos autónomos del ayuntamiento por los que se aprueban sus respectivas plantillas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación del Presupuesto Municipal, correspondiéndole a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artc. 127.1.b de la mencionada ley 7/1985, la competencia para la aprobación del Proyecto de Presupuesto, que una vez aprobado se ha de remitir al Pleno para la tramitación de su aprobación inicial y definitiva conforme a los preceptos del Reglamento Orgánico del Pleno: artículos 173 a 177 en relación con los artículos 168 a 172 del mismo.

Igualmente corresponde al Pleno la aprobación de la plantilla municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 123. h) de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 57/2003, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la misma de acuerdo con el art.127) de esta última norma, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Presupuesto que incluye la misma.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2023, cuyos presupuestos por entidad, presentan la siguiente clasificación económica:

### Presupuesto del Ayuntamiento

	<b>INGRESOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
<b>1</b>	IMPUESTOS DIRECTOS	130.932.281,30
<b>2</b>	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.239.749,24
<b>3</b>	TASAS Y OTROS INGRESOS	45.953.933,02
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.904.256,93
<b>5</b>	INGRESOS PATRIMONIALES	8.621.739,59
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.263.999,22
<b>8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	868.029,75
<b>9</b>	PASIVOS FINANCIEROS	21.283.717,17
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>326.067.706,22</b>

	<b>GASTOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
<b>1</b>	GASTOS DE PERSONAL	121.840.051,37
<b>2</b>	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	138.206.148,02
<b>3</b>	GASTOS FINANCIEROS	259.001,00
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.188.390,03
<b>5</b>	FONDO DE CONTINGENCIA	1.615.515,79
<b>6</b>	INVERSIONES REALES	26.349.769,26
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	565.800,00
<b>8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	1.043.029,75
<b>9</b>	PASIVOS FINANCIEROS	1,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>326.067.706,22</b>

### Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

	<b>INGRESOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
<b>3</b>	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000,00
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.379.531,53
<b>5</b>	INGRESOS PATRIMONIALES	1.857.068,49
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.006,00
<b>8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>5.445.606,02</b>

	<b>GASTOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	748.792,16
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	3.822.808,70
3	GASTOS FINANCIEROS	1.001,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	637.950,37
5	FONDO DE CONTINGENCIA	27.047,79
6	INVERSIONES REALES	200.006,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>5.445.606,02</b>

### **Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda**

	<b>INGRESOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.073.218,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.039.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.788,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>3.198.036,00</b>

	<b>GASTOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.170.131,00
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.844.305,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.001,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	15.811,00
6	INVERSIONES REALES	140.787,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>3.198.036,00</b>

### **Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil**

	<b>INGRESOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	500.001,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.448.752,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	150,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>1.957.907,00</b>

	<b>GASTOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.736.428,00
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	202.379,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	9.695,00
6	INVERSIONES REALES	4,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1.957.907,00</b>

### **Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante**

	<b>INGRESOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	81.003,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.248.240,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.002,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>3.641.247,00</b>

	<b>GASTOS</b>	<b>2023</b>
<b>Cap</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.464.671,00
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.516.970,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	328.504,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	18.100,00
6	INVERSIONES REALES	300.002,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>3.641.247,00</b>

**SEGUNDO.** Crear, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

En la plantilla reservada a **funcionarios de carrera:**

**III. Escala de Administración Especial.**

B) Subescala Técnica

- Clase Técnico superior

- **una plaza de INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES , del subgrupo A1.**

**TERCERO.** Dotar al 100% las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento

*En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:*

**II. Escala de Administración General.**

B) Subescala Gestión

**Siete plazas de TÉCNICO/A DE GESTIÓN , del subgrupo A2.**

C) Subescala Administrativa

- **Nueve plazas de ADMINISTRATIVO/A , del subgrupo C1.**

**CUARTO.** Aprobar, la Plantilla, tal y como se transcribe en el Anexo I de su expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

**QUINTO.** Aprobar, como Anexo II del expediente de su razón, las Plantillas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, en los términos que constan en los acuerdos de sus respectivos órganos rectores, para el ejercicio presupuestario de 2023.

**SEXTO.** Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.